H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de noviembre de 2022.

Oficio No. HCEO/RVJC/001/2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



La que suscribe **C. Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca sea tramitado de **TRAMITE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Me permito someter a esta Soberanía el Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA".

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.

CCP. Minutario.



DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" INICIATIVA POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA".

CIUDADANA DIPUTADA MIRIAM DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

La que suscribe Diputada REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca sea tramitado de **TRAMITE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Me permito someter a esta Soberanía, el Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA", basándome en lo siguiente:



DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- El próximo 17 de octubre del año 2023, se conmemora el 70 aniversario de la promulgación del derecho pleno de la mujer a votar y ser elegida a cargo publico, el derecho al voto de la mujer en México comenzó el 12 de febrero de 1947, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de adición al artículo 115 para permitirles la participación como votantes y como candidatas, quedando establecido que: "En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas".

En México los primeros antecedentes exitosos del voto datan de 1923 en Yucatán, aunque hubo peticiones desde 1916; Yucatán reconoció el voto tanto municipal como estatal en 1923, con tres mujeres electas para diputadas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torre fue electa para regidora en el ayuntamiento de Mérida, sin embargo, cuando el Gobernador Felipe Carrillo Puerto murió asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos.

En San Luis Potosí, las mujeres obtuvieron el derecho a participar en las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925 pero este derecho se perdió al año siguiente. En Chiapas, se reconoció el derecho a votar a las mujeres en 1925.



DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEGUNDO.- En 1937, Lázaro Cárdenas del Rio se envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución, que permitiría votar a las mujeres, la iniciativa fue aprobada por ambas cámaras y por las legislaturas de los estados, sólo faltaba el cómputo y la declaratoria para su vigencia, esta parte nunca se concluyó porque dentro del Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del Partido Revolucionario Institucional, se argumentó que el voto de las mujeres "Podría Verse Influenciado por los Curas".

Diez años después, el 17 de febrero de 1947 durante la Presidencia de Miguel Alemán Valdés, se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución que concedía a las mujeres el derecho de votar pero sólo en las elecciones municipales, esta medida se consideró como un gran avance ya que les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país aunque fuera uno muy restringido, en una de las primeras jornadas electorales en Chiapas a finales de ese mismo año, la mujer mexicana finalmente ejerció éste derecho.

Fue el 17 de octubre de 1953, una vez superado el trámite legislativo, el Presidente Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena, sin embargo, fue el 3 de julio de 1955, hace 64 años, cuando las mujeres en México sufragaron por primera vez en una elección federal, lo anterior, derivado de la promesa de campaña que hiciera dos años antes el entonces candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines.

En las elecciones federales de 1955, las mujeres acudieron por primera vez a las urnas a emitir su voto, se elegía a diputados federales para la XLIII



DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

Legislatura, Pese a la importancia que tenía este evento histórico, por ser el primer ejercicio de libertad de decisión de la mujer, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó muchos años más en germinar, ya que la tradición estaba aún arraigada en nuestro país.

El sufragio femenino significó el reconocimiento a la igualdad en la participación política a partir de entonces ha continuado la lucha de las mujeres por sus derechos a participar en la toma de decisiones del país en México continuemos esforzándonos y trabajando en implementar políticas públicas que fomenten la participación de la mujer en la toma de decisiones en todos los ámbitos, en especial el municipal, para construir juntos un México justo, equitativo para toda la población.

TERCERO.- El incremento de las mujeres con el perfil y enfoque de género en las instituciones en los diversos niveles de toma de decisiones, eso hará que las políticas públicas a implementarse lleven esa sensibilidad de mujer en coordinación con los hombres que mejor favorezcan en toda la sociedad, de tal manera, recobra suma importancia el reconocimiento del voto a la mujer, no solo ejercitándolo para los demás, sino también para poder formar parte de la toma de decisiones y promover más y mejores políticas públicas para todos, como se ha expresado, el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional que decía: "SON CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA LOS VARONES Y LAS MUJERES QUE, TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS, REÚNAN, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, SIENDO CASADOS, O 21 SI NO LO SON, Y TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR".



DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo que se importante en el contexto histórico jurídico, proponer a la Sexagésima Quinta Legislatura proponer el Cintillo Oficial con el lema "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA" en la papelería oficial de los tres Poderes del Estado, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos de la entidad y las entidades Paraestatales y Municipales de nuestra entidad.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DECRETA

PRIMERO. - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA".

SEGUNDO. - Que todas las plataformas de comunicación y la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, y las entidades Paraestatales y Municipales deberán insertar la leyenda "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA", durante el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.

LEGISLATURA

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

TERCERO. - Se exhorte a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, a las entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, para que realicen acciones tendientes a la divulgación histórica, y fortalezcan de los valores de los oaxaqueños al conmemorar el 17 de octubre del 2023 el 70 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN LA PROMULGACIÓN DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. - Publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Comuníquese el presente decreto a los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, a las entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, para los efectos procedentes.

Dado en Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de noviembre del 2022.

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES